



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No

3938

02 SEP 2013

Edificando  
futuro

Por la cual se modifica el Artículo 2º y el Artículo 6º de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 2851 del 25 de junio de 2013, se convocó a a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas (1), Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (1), Artes Plásticas (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Civil (1), Medicina (1), Matemáticas (1), Facultad de Estudios a Distancia **FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Obras Civiles (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Diseño Industrial (1), Licenciatura en Educación Industrial (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que en consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar la efectiva participación de los estudiantes en los diferentes procesos democráticos adelantados dentro de la UPTC, se hace necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013, en el sentido de fijar nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITES DE CURRICULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 6º de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013, y en consecuencia ampliar la fecha limite de inscripción de los aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad, hasta el día 06 de septiembre de 2013, en la Secretaría General, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y Decanatura de la Facultad Seccional Duitama.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

*“Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Sede Central y Sede Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 25 de septiembre de 2013 y para la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), el día 28 de septiembre de 2013.”*



*UPTC*

3938

*"Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITES DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 02 de octubre de 2013 para la Sede Central y Facultad Seccional Duitama y el día 05 de octubre para la Facultad de Estudios a Distancia FESAD.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

*"La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 06 de septiembre de 2013, hasta las 6:00 pm., en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y Decanatura de la Sede Seccional de Duitama."*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a los Decanos y Directores respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**02 SEP 2013**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>ring</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 